CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

ATRENTI ENERGY SL

Adscripción de Categoría

Categoría:
I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Consultorías profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28046

Domicilio Social/Profesional: PASEO DE LA CASTELLAN 194

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): WWW.ATRENTI.COM

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: JUAN JOSÉ ALARCÓN ALCOLEA

Cargo: ADMINISTRADOR

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JUAN JOSÉ ALARCON ALCOLEA

Cargo: ADMINISTRADOR

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Ayudamos a los consumidores energético a pagar solo lo justo, consumir más eficientemente y si pueden, a generar su propia energía, y así, empoderamos al consumidor ayudándole a configurar su propia transición energética hacia una realidad más sostenible.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Ofrecemos análisis personalizados sobre porqué pagamos más y como revertir el exceso en ahorro sin influir en su patrón de consumo y sin cambiar de empresa o grupo proveedor energético
A medio plazo: Acompañamos al consumidor identificando y proponiendo acciones de eficiencia energética con mejora y medición continua.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural